

Acta N° 022-2024-CF

Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de fecha 20/09/2024

Siendo las catorce horas con doce minutos del día viernes 20 de septiembre de 2024, se reunieron en la Sala de sesiones del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, sito en el tercer piso del edificio de la Facultad, bajo la Presidencia del Dr. Eduardo Trujillo Flores – como docente principal más antiguo como miembro del Consejo de Facultad, los docentes: Dr. Máximo Fidel Baca Neglia, Mg. Teófilo Allende Ccahuana, Mg. Alex Willy Pilco Nuñez, Mtro. Carlos Odorico Tome Ramos, Mtro. Abner Josué Vigo Roldán y la Est. Fabiana Del Valle Jara Ormeño; actuando como Secretario Académico el Mtro. Abner Josué Vigo Roldán, con el objeto de realizar la Sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, según citación y agenda:

1. Encargatura del decanato de la FIARN.

El docente Eduardo Trujillo Flores manifiesta que dado la auto convocatoria realizada por los miembros del Consejo de Facultad, se debe designar quien lo conduciría. Ante esta situación, el secretario académico propone al colega Trujillo, por ser el miembro principal más antiguo de consejo de facultad, como presidente del CF.

Contando con el quórum reglamentario, y bajo la Presidencia del Dr. Eduardo Trujillo Flores – como docente principal más antiguo como miembro del Consejo de Facultad, se da inicio la sesión.

AGENDA:

1. ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FIARN.

El Docente Vigo Roldan – Secretario Académico, procede a dar lectura al Informe Legal N°1028-2024-OAJ de fecha 19 de septiembre de 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en relación al oficio N° 449-2024-D-FIARN donde remite la Resolución N° 253-2024-CF-FIARN, (encargatura del Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a la Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pio) emite las siguientes conclusiones: 3.1. Conforme a la función de esta Oficina de Asesoría Jurídica establecida en el inciso c) del artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 306-2022-CU de fecha 30/12/2024 y modificatorias, referente a dictaminar e informar sobre la correcta aplicación del ordenamiento jurídico vigente, corresponde señalar que el artículo 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, numeral 178.23, regula como una de las atribuciones del Consejo de Facultad la de designar como **Decano encargado al Profesor Principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad**, por motivo de viaje, sanción temporal, enfermedad, licencia u otras causas semejantes. Dicha encargatura es por un período que no excederá de noventa (90) días calendarios. 3.2. La encargatura en el cargo de Decano es un acto que debe ser realizado por el Consejo de Facultad conforme se encuentra establecido en el normativo estatutario, y en el presente expediente se ha emitido la **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 253-2024-CF de fecha 23.08.2024** que resuelve encargar a la **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**, la cual debe tener en cuenta los miembros consejeros la estricta aplicación del artículo 178 numeral 178.3, esto es que la encargatura debe recaer en el docente principal más antiguo en la categoría y **MIEMBRO DEL CONSEJO DE FACULTAD**, así como el periodo que no debe exceder de noventa (90) días calendarios, en atención a los deberes docentes contenidos en los artículos 317°, numeral 317.11 y 317.102 del citado dispositivo normativo.

Asimismo, da lectura al Oficio N° 13.09.2024.MBN de fecha 20 de septiembre de 2024, donde el docente Dr. Máximo Fidel Baca Neglia – Miembro de Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales manifiesta que, en relación a la citación para la sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de la FIARN, cuya agenda es encargatura del Decanato de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, presenta su declinación de una probable encargatura hacia su persona; dicha declinación la presenta a fin de poder participar en las próximas elecciones para Decano que ha de realizarse próximamente por convocatoria del Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao.

El docente Trujillo Flores menciona que el Art. 178 numeral 178.23) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dice: el Consejo de Facultad tiene la atribución de designar como Decano encargado al Profesor Principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad, por motivo de viaje, sanción temporal, enfermedad, licencia u otras causas semejantes; dicha encargatura es por un período que no excederá de noventa (90) días calendarios. En el caso de que el mandato haya culminado y no exista Consejo de Facultad vigente, el Decano encargado será el profesor principal más antiguo en la categoría designado por el Rector. En este consejo de facultad dejaríamos sin efecto la resolución N° 253-2014-CF-FIARN y, aplicando el Art. 178, se debe encargar al profesor principal más antiguo en la categoría, miembro del Consejo de Facultad.

Siendo las 15:30 horas, manifestando que tiene clases, se retira de la sesión la estudiante Fabiana Del Valle Jara Ormeño.



El docente Vigo Roldan manifiesta, en base a lo dispuesto en el Art. 178, que el profesor Trujillo Flores tendría la primera opción para la encargatura. El docente Trujillo Flores manifiesta tener a cargo el tribunal de honor, lo que trae como consecuencia la incompatibilidad; tendría que hacer presente mi renuncia. Asimismo, indica que acataría lo que el congreso de facultad decida. El docente Tome Ramos manifiesta que legalmente le corresponde a Trujillo, depende de Consejo de Facultad su designación; y, si usted no acepta, por orden de prelación seguiría el profesor Allende y luego Baca Neglia, como miembros de consejo de facultad. Si no nos queda alternativa, veríamos fuera de consejo de facultad. El docente Allende Ccahuana manifiesta que el decanato requiere dedicación exclusiva y en mi caso, ante una posible encargatura, no podría asumir por ser a tiempo parcial y encontrarme un poco delicado de salud. Asimismo, menciona que en el documento no se expresa tácitamente quien debe ser; es el Consejo de Facultad, bajo su responsabilidad, la que decide la encargatura, con la sustentación adecuada. El docente Trujillo Flores manifiesta que, si acepto, tendría que renunciar al tribunal de honor; y si no me aceptan seguiríamos con la siguiente opción. El docente Baca Neglia manifiesta: sabiendo que es irrenunciable el cargo que tiene el profesor Trujillo Flores, mal haríamos en encargarte; pero, dentro de nuestra autonomía, saldríamos fuera de consejo de facultad. El docente Tome Ramos manifiesta: tenemos que agotar todas las opciones en base a la norma; bajo la situación de que no aceptan su renuncia, seguiríamos con el profesor Baca Neglia, dado que Allende Ccahuana no lo aceptaría, y no tiene impedimento. El docente Allende Ccahuana manifiesta que, si lo vemos institucionalmente, el desistimiento sería lo ideal; no lo podemos obligar porque su cargo es irrenunciable, así que apelo a que el consejo de facultad colegiado debe tomar una decisión. El docente Trujillo Flores manifiesta que si aceptaría la encargatura, supeditado a mi renuncia a tribunal de honor. El docente Pilco Nuñez manifiesta que estamos entrampados, debido a que el cargo de tribunal de honor es irrenunciable; considero que se insista en lo que ya se había acordado anteriormente en Consejo de Facultad. El docente Vigo Roldan manifiesta que, al existir ya un acuerdo previo de consejo de facultad y debido a que el cargo de tribunal de honor es irrenunciable, considero se encargue a la Dra. Carmen Barreto. Debido a las dos posiciones, se procede a votación para la encargatura del decanato, quedando de la siguiente manera:

Barreto Pio 4 votos

Trujillo Flores 1 voto

Abstención 1 (Trujillo Flores)

Luego de realizar las votaciones, los miembros del Consejo de Facultad llegaron al siguiente

Acuerdo:

(Acuerdo N° 193-2024-CF)

Designar como Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao a la docente Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pio, identificada con DNI 08593784, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, por el periodo máximo de noventa (90) días calendarios, del 07 de setiembre hasta 06 de diciembre del 2024, o hasta la elección del Decano titular.

Siendo las 16:58 horas del día viernes 20 de setiembre de 2024, el Profesor Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores miembro del Consejo de Facultad da por concluida la sesión.

Fdo. Dr. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES miembro del Consejo de Facultad.

Fdo. Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN. - Secretario Académico de la FIARN-UNAC. Sello.

Dr. Máximo Fidel Baca Neglia

DNI: 25436367

Miembro Principal del Consejo de Facultad

Mg. Teófilo Allende Ccahuana

DNI: 08343145

Miembro Principal del Consejo de Facultad

Dr. Eduardo Valdemar Trujillo Flores

DNI: 08660272

Miembro Principal del Consejo de Facultad

Mg. Alex Willy Pilco Nuñez

DNI: 10291118

Miembro Asociado del Consejo de Facultad

Mtro. Carlos Otorico Tome Ramos

DNI: 07685630

Miembro Asociado del Consejo de Facultad

Mtro. Abner Josué Vigo Roldán

DNI: 08085074

Miembro Auxiliar del Consejo de Facultad

Est. Fabiana Del Valle Jara Ormeño

DNI: 72750703

Miembro Estudiantil del Consejo de Facultad



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico